

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de febrero de 2007

por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo concerniente a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral en Hungría y el Reino Unido

[notificada con el número C(2007) 510]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/128/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2006/415/CE de la Comisión, de 14 de junio de 2006, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de la Comunidad, y por la que se deroga la Decisión 2006/135/CE ⁽³⁾, establece determinadas medidas de protección a fin de impedir la propagación de la gripe aviar en partes de la Comunidad libres de la enfermedad por el desplazamiento de aves o sus productos.
- (2) La Comisión ha adoptado la Decisión 2007/79/CE, de 31 de enero de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo concerniente a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral en Hungría ⁽⁴⁾, con el fin de confirmar las zonas A y B en dicho país y la duración de la regionalización a raíz de un brote de dicha enfermedad en el citado país.

- (3) La situación epidemiológica del brote de gripe aviar H5N1 en las aves de corral en Hungría requiere una modificación de las zonas restringidas y de la duración de las medidas.

- (4) La Comisión ha adoptado la Decisión 2007/83/CE, de 5 de febrero de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo concerniente a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral en el Reino Unido, a raíz de un brote de gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en dicho país.

- (5) Las medidas tomadas por el Reino Unido en el marco de la Decisión 2006/415/CE, incluido el establecimiento de zonas A y B de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Decisión, han sido revisadas en el seno del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

- (6) Por tanto, es necesario modificar la Decisión 2006/415/CE en consecuencia.

- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 157 de 30.4.2004, p. 33. Versión corregida en el DO L 195 de 2.6.2004, p. 12).

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2002/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 315 de 19.11.2002, p. 14).

⁽³⁾ DO L 164 de 16.6.2006, p. 51. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2007/83/CE (DO L 33 de 7.2.2007, p. 4).

⁽⁴⁾ DO L 26 de 2.2.2007, p. 5.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2006/415/CE se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2007.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO

PARTE A

Zona A, establecida de conformidad con el artículo 4, apartado 2:

Código ISO de país	Estado miembro	Zona A		Fecha hasta la que es aplicable el artículo 4, apartado 4, letra b), inciso iii)
		Código (si existe)	Nombre	
HU	HUNGRÍA	00006	En el distrito de Csongrád, los municipios de: Derekegyház Periferia de Nagymágocs (parcialmente). Una pequeña parte de la periferia dentro de un círculo de 3 km de radio desde el lugar del primer brote, al oeste de la ciudad. Periferia de Szentés (solo Lapistó) Árpádhalom (parcialmente) La ciudad y la periferia norte, oeste y sur. Fábiánsebestyén Periferia de Hódmezővásárhely (parcialmente) Una pequeña parte de la periferia dentro de un círculo de 10 km de radio desde el lugar del segundo brote, al norte de la ciudad. Mártély (parcialmente). Nordeste del centro de la ciudad Mindszent (parcialmente) Este del centro de la ciudad Nagymágocs (parcialmente). Parte restante de la ciudad. Szegevár Periferia de Székkutas (parcialmente) Periferia noroeste de la ciudad. Periferia de Szentés (parcialmente). Este, sudeste y sur de la ciudad (excluida Lapistó).	12.3.2007
	Zona de protección			
	Zona de vigilancia			
UK	REINO UNIDO	00154	Parte del condado de Suffolk incluida en un círculo de 3 kilómetros de radio, cuyo centro se sitúa en las coordenadas cartográficas TM4009079918 (*). Parte del condado de Suffolk incluida en un círculo de 10 kilómetros de radio, cuyo centro se sitúa en las coordenadas cartográficas TM4009079918 (*).	12.3.2007
	Zona de protección			
	Zona de vigilancia			

(*) Coordenadas cartográficas nacionales británicas.

PARTE B

Zona B, establecida de conformidad con el artículo 4, apartado 2:

Código ISO de país	Estado miembro	Zona B		Fecha hasta la que es aplicable el artículo 4, apartado 4, letra b), inciso iii)
		Código (si existe)	Nombre	
HU	HUNGRÍA	00006	<p>En el distrito de Csongrád, los municipios de:</p> <p>Árpádhalom (parcialmente). La periferia al este de la ciudad.</p> <p>Baks Balástya Csanytelek Csongrád Dóc Eperjes Felgyő Hódmezővásárhely (parcialmente). La ciudad, la periferia oeste, la periferia este y la parte restante de la periferia norte.</p> <p>Kistelek Nagyőke Mindszent (parcialmente). Parte restante. Mártély (parcialmente). Parte restante. Ópusztaszer Pusztaszer Székkutas (parcialmente). Parte restante. Szentes (parcialmente). La ciudad y la periferia oeste y la periferia norte. Tömörkény</p>	12.3.2007
UK	REINO UNIDO	00154 00162	<p>Partes de los condados de Norfolk y Suffolk situadas dentro de los siguientes límites:</p> <p>A partir de la referencia cartográfica TM357400 (*), se sigue una carretera comarcal en dirección oeste hasta un cruce situado en la referencia cartográfica TM346400 (*). Se gira a la derecha para tomar la B1083 y se continúa hacia el norte a lo largo de la B1083 hasta la rotonda situada en la referencia cartográfica TM292500 (*). Se gira a la izquierda para tomar la autopista A1152 y se continúa hacia el oeste y después hacia el sur hasta la rotonda situada en la referencia cartográfica TM259493 (*). Se gira a la derecha para tomar la B1079 y se continúa hacia el oeste y después hacia el noroeste hasta el cruce situado en la referencia cartográfica TM214538 (*). Se gira a la izquierda para tomar la B1078 y se continúa en dirección oeste hasta el cruce con la A140 (T) situado en la referencia cartográfica TM111548 (*). Se gira a la derecha y se continúa hacia el norte a lo largo de la A140 (T) hasta el cruce con la A47 (T) situado en la coordenada cartográfica TG219038 (*). Se gira a la derecha y se continúa hacia el nordeste y después hacia el este a lo largo de la A47 (T) hasta la rotonda situada en la referencia cartográfica TG518084 (*). Se gira para tomar la A149 y se continúa hacia el sudoeste hasta el cruce situado en la referencia cartográfica TG521080 (*). Se sigue la B1141 en dirección sudeste hasta un cruce con una carretera comarcal situado en la referencia cartográfica TG525078 (*). Se gira a la izquierda para tomar la carretera comarcal y se continúa hacia el este hasta un cruce con otra carretera comarcal en la costa situado en la referencia cartográfica TG531079 (*) [el límite se extiende directamente en dirección este hasta la costa en la referencia cartográfica TG532078 (*) y sigue la costa hacia el sur hasta la referencia cartográfica TM357400 (*)].</p>	12.3.2007

(*) Coordenadas cartográficas nacionales británicas.